



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA
Calle 26 No. 24-81 Edificio La Nancy, oficina 205

CONSTANCIA SECRETARIAL: a despacho del señor Juez el presente proceso, con memorial por sustanciar.
Sivase Proveer, Tuluá, 19 de agosto de 2020.

LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE
Secretario.-

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1293
RADICACIÓN No.: 76-834-40-03-007-2018-00370-00
VERBAL -EXTINCIÓN DE LA OBLIGACIÓN HIPOTECARIA
DEMANDANTE: CARLOS ENRIQUE CUARTAS PÉREZ
DEMANDADO: BANCO DAVIVIENDA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá, Valle del Cauca, veinte (20) de agosto del año dos mil veinte (2020)

Dentro del proceso **EJECUTIVO**, el apoderada de la parte actora allega nuevamente su correo electrónico e indica que su representado se conectará con él, información que ya reposa en el expediente, por lo que se anexará al expediente.

En consecuencia el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: ANEXAR, la información allegada por el apoderado de la parte actora indicándole que esta ya reposa en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

DIEGO VICTORIA GIRÓN

MX

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL TULUÁ - VALLE DEL CAUCA Hoy 21 AGO 2020 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO VIRTUAL No. 031 . LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE Secretario
